



Resolución Jefatural

Santiago de Surco,

VISTOS: el Memorando N° D001029-2019-MIDIS/PNAEQW-UTHNC de fecha 18 de noviembre de 2019 de la Unidad Territorial Huánuco e Informe N° D000727-2019-MIDIS/PNAEQW-UA-CTE de la Coordinación de Tesorería de la Unidad de Administración de fecha 26 de noviembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decretos Supremos N° 006-2014-MIDIS, N° 004-2015-MIDIS y N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas, disponiéndose posteriormente que, de forma progresiva, atenderá a los escolares del nivel de educación secundaria de la educación básica en instituciones educativas públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, emitida por la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales de Tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras, Directiva que tiene carácter permanente;

Que, mediante el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero de 2011, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, disponiendo que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, el numeral 10.1.6 de la Directiva de Caja Chica DIR-013-PNAEQW-UA V.5 aprobada con

Resolución Jefatural N° D000119-2019-MIDIS/PNAEQW-UA, señala que el monto de apertura del fondo de caja chica, puede ser modificado mediante Resolución Jefatural de la Unidad de Administración, a propuesta de la Jefa o del Jefe de la Unidad Territorial correspondiente con el debido sustento; debiendo contar con la certificación presupuestal emitida por la Unidad de Planificación, Presupuesto y Monitoreo y la opinión favorable de la Coordinación de Tesorería, teniendo en cuenta el flujo de operaciones del manejo de la Caja Chica;

Que, mediante Memorando del visto de fecha 18 de noviembre de 2019, el Jefe de la Unidad Territorial Huánuco solicita la ampliación del monto de apertura del fondo de caja chica, debido a que el monto a reembolsar por mes (S/ 261,000.00) no cubre los gastos pendientes de pago desde el mes de mayo a octubre del presente ejercicio y que se fueron generando por las constantes rotaciones de los responsables del manejo del fondo de caja chica;

Que, la Unidad de Planificación, Presupuesto y Monitoreo mediante Memorando N° D003357-2019-MIDIS/PNAQW-Uppm, aprueba la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario - CCP N° 280 para realizar la ampliación de la apertura de caja chica para la Unidad Territorial de Huánuco del PNAEQW; por un monto total de S/ 43,000.00, en la Meta 123 Supervisión y Monitoreo de la Provisión del Servicio Alimentario;

Que, mediante Informe del visto de fecha 26 de noviembre de 2019, la Coordinación de Tesorería emitió opinión favorable para la modificación del monto de apertura del fondo de caja chica de la UT Huánuco, a fin de que cumpla con solicitar los reembolsos de Caja Chica, sin contravenir a la normatividad.

Con el visado de la Coordinación de Contabilidad y Coordinación de Tesorería

Estando a las funciones establecidas en los artículos 16° y 17° literal o) del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificatorias; y la Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma DIR-013-PNAEQW-UA Versión 5, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0119-2019-MIDIS/PNAEQW-UA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la modificación de apertura del fondo de Caja Chica de la UT Huánuco a fin de garantizar la supervisión y control de la provisión del servicio alimentario, así como los reembolsos sin contravenir a la normatividad.

| CLASIFICADOR | DETALLE | META 123 | TOTAL |
|--------------|--------------|------------------|------------------|
| 2.3.2 1.2 99 | OTROS GASTOS | 43,000.00 | 43,000.00 |
| TOTAL | | 43,000.00 | 43,000.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- GIRAR el fondo de ampliación de apertura del fondo de Caja Chica al responsable titular de la UT Huánuco, Señor **JHON WILLIAN LOPEZ RODRIGUEZ**, con DNI N°18205615.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad Territorial Huánuco, Coordinación de Contabilidad y Coordinación de Tesorería para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.galiwarma.gob.pe), para conocimiento de los interesados y público en general.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

